

# 934

15 de julio  
de 2025

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO  
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO  
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON  
Secretario de Servicios Públicos  
y Ambiente

Arg. FEDERICO ERCOLI  
Secretario de Planificación  
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN  
FERRANDO  
Secretaria de Desarrollo  
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN  
Secretario de Producción,  
Comercio, Industria y Turismo

Prof.ª MARIANA MEDINA  
Secretaria de Bienestar Integral

## CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ  
Concejala (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.  
FERRELLI ELIZALDE  
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS  
Concejala

Dr. RUBÉN N. CÁCERES  
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO  
Concejala

Sr. CARLOS M. LUNA ÁLVAREZ  
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO  
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC  
Concejala

Lic. JUAN I. AGUILAR  
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL  
Concejal

## SUMARIO

- Pág. 2 Ordenanza N° 13954 Adherir a la Ley Provincial VII N°103 - Prórroga del estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial.
- Pág. 3/4 Resoluciones sintetizadas.

**ORDENANZA N° 13954****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La presente iniciativa tiene por objeto adherir a la Ley VII N° 103, por medio de la cual se proroga por el término de 18 meses la emergencia económica financiera y administrativa del Estado Provincial, declarada por Ley VII N° 94.

El artículo 1° de la Ley VII N° 94 declara el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial, quedando expresamente establecido que ello no afectará la realización de negociaciones colectivas previstas en la Ley X N° 39. Tampoco se autorizan la disminución de rubros salariales ordinarios devengados de manera mensual y habitual.

La Municipalidad de Trelew mediante Ordenanza 13.704 adhirió a la Ley VII N° 94, asignando a la Secretaría de Gobierno las competencias que se le atribuyen al Fiscal de Estado de la Provincia del Chubut y exceptuó a los empleados municipales de la ciudad de Trelew de lo dispuesto en su Artículo 11.

Es importante destacar que al igual que en el Estado Provincial, la actual situación económico financiera de la Municipalidad de Trelew revela un desequilibrio en las cuentas públicas, provocado por la caída de la recaudación de impuestos Municipales, la disminución de transferencias provenientes de regalías provinciales y por Coparticipación Federal de Impuestos.

En virtud de la situación de emergencia económica actual, se requiere que el Estado Municipal haga uso legítimo de forma inmediata de las herramientas legales que tenga a su alcance para poder sanear las cuentas públicas, afrontar el pago de salarios y mantener el equilibrio fiscal.

Asimismo, debe asegurar la provisión de servicios básicos para la población vulnerable en particular y garantizar la prestación de servicios públicos esenciales.

El fundamento de esta legislación de emergencia es la necesidad de poner fin o remediar situaciones de gravedad que obligan a intervenir en el orden patrimonial, fijando plazos o concediendo esperas, a fin de evitar poner en riesgo el pago de salarios, la provisión de servicios, y las obligaciones que el estado asume cotidianamente.

Es necesario resaltar que la adhesión a la prórroga de la emergencia declarada por el Estado Provincial no trata de sustituir competencias, ni excluir funciones de control y/o fiscalización institucional, sino de brindar al Departamento Ejecutivo Municipal las herramientas que le permitan afrontar en mejores condiciones esta situación extraordinaria.

Asimismo, es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal dicte los actos administrativos necesarios para atender las necesidades básicas esenciales de la población vulnerable y la prestación de servicios públicos esenciales, posibilitando la desafectación transitoria de fondos con destino específico y facilitando el cobro de acreencias tributarias que mantengan los contribuyentes con el fisco Municipal, promoviendo la creación de regímenes especiales de regularización de deudas.

Cabe destacar que las únicas herramientas económicas que dispone el municipio per sé para obtener mayores ingresos se encuentran acotadas a la Ordenanza Tarifaria Anual, debido a que la administración municipal no contempla otros instrumentos por fuera de dicha Ordenanza que brinden una autonomía económica capaz de asistir coyunturas financieras desfavorables.

Las situaciones descriptas requieren la adopción de medidas extraordinarias para su superación, ya que en las actuales circunstancias existen prioridades que se ubican por encima de los objetivos que dieron sustento a la afectación de los recursos por lo que una sana administración hace aconsejable, y mientras dure la emergencia, algunas modificaciones que permitan utilizar los fondos afectados para atender las situaciones que la actual emergencia demanda.

Por último, se pone de manifiesto que la Ley Provincial en su Artículo 3° invita a los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia del Chubut a adherir a la ley, con las excepciones que se estimen pertinentes. Así, se entiende que no resulta de aplicación para la presente adhesión, las limitaciones que en materia de vacantes, se disponen por Ley I N° 801.

Por lo expuesto y considerando la situación económica financiera de la Municipalidad de Trelew, este Concejo Deliberante considera fundamental adherir a la Ley VII N° 103 por medio de la cual se proroga la vigencia de la emergencia económico financiera y administrativa del Estado Provincial declarada mediante Ley VII N° 94.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro): ADHERIR a la Ley Provincial VII N° 103 sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, la cual proroga el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial, declarado mediante Ley VII N° 94, con las reservas y excepciones realizadas mediante Ordenanza N° 13.704.**

**ARTÍCULO 2do): FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer regímenes generales para determinar, verificar y conciliar el monto de las acreencias y deudas de particulares con el Estado Municipal, cualquiera fuera su naturaleza jurídica; proponer y concluir acuerdos y efectuar transacciones, establecer modalidades y plazos para su cancelación, aun proponiendo y aceptando refinanciación y novaciones de deudas determinadas, proponiendo en todos los casos al saneamiento del Estado Municipal con el sector privado. En caso de materializarse lo dispuesto en el presente artículo, deberá remitirse para información o ratificación según corresponda al Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días de su concreción.**

**ARTÍCULO 3ro): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer o acogerse a regímenes generales o especiales de compensación o donación de deudas y créditos, a proponer y concluir acuerdos, efectuar transacciones, establecer modalidades y plazos para su cancelación, aun proponiendo y aceptando refinanciaciones y novaciones de deuda entre el Estado Municipal con otros entes del Sector Público Municipal, Provincial o Nacional, propendiendo en todos los casos al saneamiento del Estado Municipal con el sector público. En caso de materializarse lo dispuesto en el presente artículo, deberá remitirse para información o ratificación según corresponda al Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días de su concreción.**

**ARTÍCULO 4to): FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal durante la vigencia de la emergencia a disponer la desafectación transitoria del hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) de los fondos con destino específico, financiados con recursos propios de origen municipal. En caso de materializarse lo dispuesto en el presente artículo, deberá informarse al Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días de su concreción.**

**ARTÍCULO 5to): EXCEPTUAR de la presente adhesión, lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley VII N° 103, con referencia a lo establecido por la Ley I N° 801.**

**ARTÍCULO 6to): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación en el Boletín Oficial Municipal.**

**ARTÍCULO 7mo): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 DE JULIO DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12499. PROMULGADA EL DÍA: 15 DE JULIO DE 2025.**

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

N° 2541 – 7-7-25: Otorgar al Sr. Ferreyra, Agustín Néstor, DNI. 38.602.059, un subsidio por la suma de \$ 200.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 3738/25.

N° 2542 – 7-7-25: Otorgar a la Sra. González, Danna Cristina, DNI. 44.753.542, un subsidio por la suma de \$ 900.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 450.000, destinados a gastos generales, Expte. 3452/25.

N° 2543 – 7-7-25: Proceder a la contratación directa con la firma Buenas Compras S.A.S., en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 1.642.000, Expte. 3481/25, destinado a la adquisición de mil litros de leche para la Asociación Vecinal B° Moreira, Iglesia de Dios y al Centro de Día de Abuelos en el marco del Programa de Asistencia Alimentaria.

N° 2544 – 7-7-25: Desafectar la suma total de \$ 8.856.000, que fuera imputada en la cuenta 605, servicios, Programa Despacho y Administración, Programa Principal Desarrollo Humano y Comunitario, Ejercicio 2025, Expte. 292/25, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. Acuña María Ester, DNI. 10.800.019.

N° 2545 – 7-7-25: Proceder a la contratación directa con la firma Morala Neumáticos SRL, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 305.000, Expte. 3708/25, destinado a la adquisición de cuatro neumáticos para vehículo legajo 152, Chevrolet Classic.

N° 2546 – 7-7-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Martínez, Jorge Luis, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 4.840.000, Expte. 3469/25, destinado al servicio de alquiler de diez contenedores.

N° 2547 – 7-7-25: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 165.000, según facturas en concepto de aranceles por el pago de derechos de intérpretes y específico del productor de fonogramas por la ejecución pública o difusión de grabaciones fonográficas por los meses de marzo, abril y mayo de 2025, Expte. 3366/25.

N° 2548 – 7-7-25: Prorrogar el plazo estipulado en el artículo 5° de la Resolución 1400/18 hasta el día 31 de diciembre de 2025 para la presentación de la totalidad de la documentación exigida para reempadronarse como proveedores municipales, Expte. 3618/25.

N° 2549 – 7-7-25: Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución, la licencia de taxi nro. 180, afectada a prestar el servicio de transporte de pasajeros con reloj taxímetro en parada de taxis denominada "Gil Mar", a favor del Sr. Huilipan, Jorge Nicanor, DNI. 23.201.619, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. La Dirección Municipal de Transporte procederá a dar de baja el legajo nro. 180 perteneciente al Sr. Ledesma Gonzalo Manuel Diógenes, DNI. 34.275.871, Expte. 3843/25.

N° 2550 – 7-7-25: Designar como personal jornalizado a la Sra. Vázquez Fazzi, Ana Belén, DNI. 40.384.635, a partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025 inclusive, para cumplir funciones en la Coordinación General de Relaciones Institucionales, Expte. 3839/25.

N° 2551 – 7-7-25: Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia presentada por el agente Aguilera, Basilio, DNI. 16.284.512, legajo 2724, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Técnico T5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 3751/25.

N° 2552 – 7-7-25: Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica S.A.S., en relación a los ítems 1 a 12, por la suma total de \$ 265.072, Expte. 3339/25, destinado a la adquisición de insumos de librería.

N° 2553 – 7-7-25: Aprobar el segundo y tercer pago de las cuatro cuotas estipuladas en el convenio de la capacitación denominada Barbería a cinco beneficiarios, por la suma total de \$ 900.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 180.000, Expte. 3552/25.

N° 2554 – 7-7-25: Autorizar la mayor función a cargo del Programa Defensa al Consumidor dependiente de la Coordinación de Asesoría Legal, Secretaría de Gobierno, a la agente Lacunza, María José, legajo 7014, a partir del 7 de julio de 2025 hasta el 21 de julio de 2025 inclusive, por encontrarse su titular la agente Toni, Silvana Edith, legajo 7099, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 3737/25.

N° 2556 - 8-7-25: Aprobar la prórroga del contrato de servicios suscripto con la Sra. Ojeda Eva Sofía, DNI. 33.771.354, registrado bajo el N° 457, Tomo 4, Folio 06, con fecha 21 de febrero de 2025, modificado mediante prórroga registrada bajo el N° 553, Tomo 4, Folio 12 con fecha 14 de mayo del año en curso, por el término de siete (7) meses, a partir del 1 de junio de 2025 y por la suma total de \$ 1.750.000, Expte. 1261/25.

N° 2557 – 8-7-25: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 1560/25, al agente Konz, Mauricio Germán, legajo 6458, en la Clase Jefe de Subprograma Inspección, dependiente del Programa Municipal de Vivienda de la Coordinación de Vivienda, Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de julio de 2025, correspondiendo reubicarlo en la Clase Técnico T2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 3844/25.

N° 2558 – 8-7-25: Otorgar a la Sra. Giménez, Fernanda Noemí, DNI. 30.215.596, un subsidio por la suma total de \$ 200.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 3590/25.

N° 2559 – 8-7-25: Otorgar a la Sra. Genaro, Karina Gabriela, DNI. 32.471.355, un subsidio por la suma de \$ 400.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 3707/25.

N° 2560 – 8-7-25: Crear, a partir de la presente, el fondo fijo para el proyecto "Familias Solidarias", del Servicio de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario, por la suma de \$ 200.000. Designar como responsable del mismo al Lic. Frajlich, Martín, DNI. 23.205.185, Expte. 3512/25.

N° 2561 – 8-7-25: Aprobar el anexo I que consta de una hoja, correspondiente al período junio de 2025. Por la Coordinación de Administración se procederá a efectuar la desafectación de la suma de \$ 170.000, de la cuenta 88079, Subprograma Administración y RRHH, Coordinación de Educación, Secretaría de Bienestar Integral, Ejercicio 2025, Expte. 2772/25 de Becas Auxiliares de Salas Jardines Maternales Municipales.

N° 2562 – 8-7-25: Aceptar, a partir del 1 de julio de 2025, la renuncia presentada por la agente Salomón, Sandra Carina, DNI. 22.456.050, legajos 3916 y 39160, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase 3 horas ayudante y 14 horas titulares como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 3752/25.

N° 2563 – 8-7-25: Aprobar lo actuado para el pago del seguro de accidentes personales a la firma San Germán Seguros S.A., por la suma de \$ 80.550. Aprobar lo actuado para el pago del seguro de responsabilidad civil comprensiva (espectador) a la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la suma de \$ 57.673, Expte. 3817/25.

N° 2564 – 8-7-25: Proceder a la contratación directa con la firma Termoclima Ingeniería SRL, en relación a los ítems 1/6, por la suma de \$ 2.316.346, Expte. 3246/25, destinado a la adquisición de equipamiento e insumos para la capacitación "Mecánico en Heladeras" en el Centro de Formación Profesional N° 653.

N° 2565 – 8-7-25: Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 1/12, por la suma total de \$ 985.941,69, Expte. 3268/25, destinado a la adquisición de materiales y herramientas para la capacitación de albañilería.

N° 2566 – 10-7-25: Otorgar al Sr. Salcedo Felipe David, DNI. 28.179.621, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 3800/25.

N° 2567 – 10-7-25: Otorgar a la Sra. Pailacura, Margarita Felicina, DNI. 33.775.168, un subsidio por la suma de \$ 150.000, destinados a gastos generales, Expte. 3808/25.

N° 2568 – 10-7-25: Otorgar a la Sra. Segundo, Alegría Nayeli Guadalupe, DNI. 44.805.211, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 3832/25.

N° 2569 – 10-7-25: Otorgar a la Sra. Paynecura Amalia, DNI. 22.009.902, un subsidio por la suma de \$ 150.000, destinados a gastos generales, Expte. 3778/25.

N° 2570 – 10-7-25: Otorgar a la Sra. Castro Rosa Valeria, DNI. 33.937.541, un subsidio por la suma de \$ 503.099,05, para ser destinados a la compra de materiales de construcción, Expte. 3755/25.

N° 2571 – 10-7-25: Otorgar a la Sra. Montesino, Natalia Silvina, DNI. 30.724.165, un subsidio por la suma de \$ 150.000, destinados a gastos generales, Expte. 3781/25.

N° 2572 – 10-7-25: Otorgar a la Sra. Albarracín, Edith Elizabeth, DNI. 20.238.771, un subsidio por la suma de \$ 200.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 3861/25.

N° 2573 – 10-7-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Tomassi, José Luis, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 230.000, Expte. 3789/25, destinado al servicio de escaneo, informe y borrado de fallas de vehículo Volkswagen Vento, legajo 210.

N° 2575 – 11-7-25: Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 5024/24, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 4948/24 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: La Coordinación de Administración tomará la intervención que le

compete a los efectos de la imputación en el Ejercicio 2024 por la suma total de \$ 120.000, en la cuenta nro. 6115, código 060001040100013 – Subsidios – Subprograma Distribución – Coordinación de Prevención y Promoción Social – Programa Principal Desarrollo Humano y Comunitario". Desafectar del ejercicio 2024 la suma de \$ 120.000 de la cuenta 6096, Subsidios, Subprograma Distribución, Coordinación de Prevención y Promoción Social, Programa Principal Desarrollo Humano y Comunitario, Expte. 6032/24.

N° 2576 – 11-7-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ciriaco Axel Oscar, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 512.000, Expte. 3766/25, destinado al alquiler de una impresora multifunción.

N° 2577 – 11-7-25: Proceder a la contratación directa con la firma Kaelen Productos y Servicios SRL "Repuestos Patagonia", en relación a los ítems 1/5, por la suma total de \$ 242.000, Expte. 3787/25, destinado a la adquisición de repuestos y mano de obra para el servicio del vehículo oficial Chevrolet Trail Blazer, legajo 031.

N° 2578 – 11-7-25: Aprobar lo actuado por la suma total de \$ 369.200, según facturas por la suma total de \$ 369.200, de la firma Matfer SRL, Expte. 3786/25, destinado al servicio de almuerzos.

N° 2579 – 11-7-25: Proceder a la contratación directa con la firma Vezeta S.A.S., en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma total de \$ 4.152.720, Expte. 2241/25.

N° 2580 – 11-7-25: Proceder a la contratación directa con la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew, conforme lo establece la cláusula cuarta del contrato de suministro de servicios de sepelios, registrado bajo el N° 678, Tomo 3, Folio 347 de fecha 25 de julio de 2025, por la suma total de \$ 5.000.000, Expte. 3760/25.

